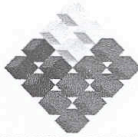


T.F. 08.04-09



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

**CREA LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION DEL MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/347

SANTIAGO, 31 de Marzo de 2009

VISTOS: La ley 19.032 publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno publicado en el D.O del 12 de febrero de 1992; la ley 20.314 que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2009 publicada en el D.O. el 12 de Diciembre de 2008; el D.F.L. Nº 1/19.653 publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley Nº 20.285 de fecha 20 de Agosto de 2008; la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que es misión de este Ministerio velar por el adecuado aprovechamiento de los recursos informático y de comunicaciones con que cuenta el Ministerio, de modo que su uso corresponda a las políticas de desarrollo a largo plazo, generadas a partir del análisis relativo a la modernización del Estado y a la labor de este Ministerio.
- b) Que la Ley Nº 20.285, sobre el "Acceso a la Información Pública", consiste en regular el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.
- c) Que en su artículo 4º de dicha Ley, las autoridades, cualquiera que sea la denominación con que la designen la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la administración del Estado, deberán dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública. El cual consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la administración, así como de la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



Que para dar cumplimiento con lo que exige esta Ley se hace necesario crear en el Ministerio Secretaría General de Gobierno, la Unidad de Acceso a la Información, encomendándole las funciones y entregándole las atribuciones que sean acordes a los desafíos actuales de la institución.

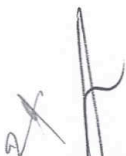
RESUELVO:

Crease la “Unidad de Acceso a la Información” del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la que dependerá directamente del Subsecretario General de Gobierno y que deberá cumplir con la misión, objetivos y funciones que a continuación se establecen:

- a) Controlar la calidad y oportunidad de la información que se sube al sitio Web.
- b) Verificar la procedencia de las solicitudes, la calidad y oportunidad de las respuestas a los solicitantes en transparencia pasiva.
- c) Vincularse técnicamente con el consejo de transparencia.
- d) Responder los eventuales reclamos y, en general, supervisar todos los procesos de acceso a la información, tanto activa como pasiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


REPUBLICA DE CHILE
Subsecretaría General de Gobierno
SUBSECRETARÍA
METALL CARABANTES HERNÁNDEZ
Subsecretario General de Gobierno



NCH/EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A: Gabinete Señora Ministra, Gabinete Señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Seremías del país, Dirección D.A.F., Dirección SECOM, Dirección D.O.S., Departamento de Control, Departamento de Finanzas, Departamento de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Personal, Ofician de Contabilidad, Central de Documentación. ✓